



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8239 DEL 03-04-1995

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 209 -2021-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 27 AGO. 2021

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 2114075 de fecha 09/06/2021, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el administrado Francisco Huallpa Mamani, identificado con DNI N° 80323868, solicita Renuncia al Lote N° 12, de la Manzana "D", del Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen del Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía jurídica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con carpeta de 0001811, el administrado FRANCISCO HUALLPA MAMANI, viene tramitando la adjudicación de Lote N° 12, de la Manzana "D", del Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, conforme consta en el Expediente Administrativo N° 23645, Solicitud Única de Trámite (SUT), de fecha 24 de agosto del 2011;

Que, mediante Carta, de fecha 08 de junio del 2021, con firma legalizada notarialmente, el administrado HUALLPA MAMANI FRANCISCO, presenta renuncia irrevocable a la posesión de Lote N° 12 Manzana "D", del Sector Sub Sector 1A-5 de Pampas de Chen Chen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus modificatorias;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento en mención, una vez presentada la solicitud por mesa de partes, y reuniendo los requisitos establecidos, se procederá a emitir la resolución correspondiente, que acepta la renuncia del lote, y se revierte a dominio Municipal para su posterior adjudicación a terceros; por lo que amerita emitir resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda, aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y su Modificatoria, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia de lote presentado por el administrado HUALLPA MAMANI FRANCISCO, solicita la renuncia al Lote N° 12, de la Manzana "D", del Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen del Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; en consecuencia REVERTIR dicho lote a dominio de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para que sea adjudicado a favor de terceros.

**SEGUNDO.- DISPONER**, que aquellos Ex - adjudicatarios que hayan renunciado a los lotes que le fueron asignados, o hayan sido revertidos, no podrán volver a ser postulantes del PROMUVI, por cuanto son beneficiarios por única vez.

**TERCERO.- NOTIFICAR**, al administrado Huallpa Mamani Francisco, en su domicilio ubicado en la Asociación Villa Jerusalén, N° 12, de la Manzana "D", del Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen del Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GDUAAT  
SGPCTIAT  
AL-GDUAAT  
PROMUVI  
CC ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
  
ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL  
Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

